



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE APRENDIZAJE DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TÍTULO DEL CONTRATO: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE APRENDIZAJE DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.i) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y modifica el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, corresponde a esta Vicepresidencia, Consejería la competencia para la celebración del presente contrato, así como el ejercicio de cuantas facultades y competencias vengan atribuidas a los órganos de contratación por la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Asimismo, el artículo 11 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, atribuye a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza las competencias para la coordinación y propuesta de actuaciones relativas al uso de plataformas educativas digitales vinculadas al aprendizaje, su autorización y requisitos de uso y acceso, la actualización docente en el sistema educativo no universitario, así como la elaboración de directrices educativas y docentes de utilización de dichas plataformas por parte de los centros educativos y el fomento del uso de recursos educativos digitales, que impulsen la adquisición de las competencias digitales y científico-tecnológicas de los alumnos mediante la inversión, entre otros, en fondos bibliográficos, dotación y provisión de materiales curriculares digitales, así como los servicios de mantenimiento y licencias de uso asociadas a los mismos, sin perjuicio de las directrices de carácter tecnológico y de infraestructura informática atribuidas a otros órganos (apartados h y i).

Tal y como se establece en el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID19



diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Los centros, profesores y alumnos deben ir adaptando los métodos de enseñanza y aprendizaje a las nuevas tecnologías, pero en ese cambio juega un papel fundamental el profesorado; sin su implicación sería imposible esa transformación.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, como órgano responsable de la Comunidad de Madrid en materia educativa, considera que la implantación y uso de las tecnologías y de la comunicación constituye un elemento fundamental para la mejora de la calidad de la enseñanza y la educación. Para ello, es relevante que los docentes integren dichas tecnologías en sus metodologías de enseñanza.

Por otro lado, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, en fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaraba la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el cierre de los centros educativos. Dicha medida obligó a las Administraciones educativas a sustituir, en el último trimestre del curso escolar 2019/2020, la actividad presencial por otras actividades de enseñanza y aprendizaje a través de la modalidad a distancia o aplicando recursos en línea. La migración de un sistema a otro se produjo inevitablemente de forma abrupta y repentina, generando un impacto perjudicial sobre el aprendizaje de los alumnos, y puso de manifiesto las carencias y necesidades que tiene el sistema educativo en cuanto a instrumentos y recursos digitales a disposición de los docentes para poner en marcha, estrategias de enseñanza-aprendizaje no presenciales. En síntesis, las consecuencias de la crisis sanitaria se tradujeron en un asentamiento de la llamada brecha digital escolar, centrándose la misma, fundamentalmente, en la falta de disponibilidad de recursos digitales para abordar las tareas educativas de manera virtual y a través de Internet.

Esta situación nos ha servido para valorar la importancia de poner en marcha una serie de herramientas digitales que supongan un impulso en la aplicación de planes de digitalización para su aplicación al sistema educativo.

La Vicepresidencia, Consejería considera imprescindible y un deber prioritario, dotar a los centros educativos, de todos aquellos medios digitales que garanticen la prestación del servicio y el derecho a la educación. Este fin es perseguido también por la propia Unión Europea, motivo por el cual el presente contrato se inscribe en el Programa Operativo 2014-2020 FSE de la Comunidad de Madrid

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID19



(REACT-UE), cuyo objetivo temático es *“Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”*, concretamente en el objetivo específico *“Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales” (R.1.3-OE REACT-UE 3)*, mediante la línea de actuación *“Proyecto digitalización educativa para mejora de la calidad del sistema”*

A tal fin, dentro de los medios digitales al servicio de los centros docentes que se destacan por su utilidad, operatividad y funcionalidad, destacan las plataformas digitales educativas al servicio del desarrollo de las competencias y las destrezas clave a cuya consecución deben orientarse todos los currículos y, en general, los sistemas educativos, el acceso a estas plataformas será mediante licencia, se considera esta opción la más óptima ya que así se tiene acceso a recursos digitales de última generación. Considerando, además, que la situación de crisis ha afectado y continúa afectando a los alumnos madrileños en la adquisición de dichas competencias, el refuerzo de las mismas es una obligación ineludible y prioritaria.

Este proceso es consecuencia de las indicaciones contenidas en el Plan de Acción de Educación Digital de 17 de enero de 2018 de la Comisión europea y de la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para desempeñar el aprendizaje permanente que insisten en la importancia de incorporar las competencias digitales al aprendizaje permanente y al sistema educativo de los Estados miembros. Asimismo, resultan obligados para la Administración, en la medida en que la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales reconoce en su artículo 83 el derecho a la educación digital, estableciendo que el sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y que el aprendizaje del uso de los medios digitales sea seguro. Asimismo, incluye su previsión, dentro del diseño de las asignaturas de libre configuración.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación acentúa la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa, subrayando que *el desarrollo de la competencia digital no supone solamente el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones*, e insistiendo que *el sistema educativo adopte el lugar que le corresponde en el cambio digital*, prestando especial atención al *desarrollo de la competencia digital de los y las estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal*.

En las diferentes etapas educativas, tanto Primaria como Secundaria, se establece como prioridad la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital. Y por la citada Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se establece que *las Administraciones públicas velarán por el acceso de todos los estudiantes a los recursos digitales necesarios, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños y niñas en*

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID19



igualdad de condiciones [...] los recursos didácticos que se empleen, se ajustarán a la normativa reguladora de los servicios y sociedad de la información y de los derechos de propiedad intelectual, concienciando en el respeto de los derechos de terceros.

Por tanto, dado el carácter vehicular de la competencia lectora para otras asignaturas es esencial y prioritario que, para mejorar la adquisición de conocimientos, no sólo los directamente conexos con esta competencia sino también del resto de materias, se refuercen los aprendizajes encaminados a la consecución de la misma, siendo el más útil de los instrumentos para ello *la puesta a disposición de una plataforma escolar* con el uso de contenido digital para los alumnos de la biblioteca digital interactiva accesible a todos los usuarios de EducaMadrid. Y más teniendo en cuenta que el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente señala que las tecnologías digitales son actualmente indispensables y deben contemplarse en el contexto educativo desde una doble perspectiva: por una parte, como objeto mismo de aprendizaje, en la medida en la que forman parte de la alfabetización básica de toda la ciudadanía en las etapas educativas obligatorias y de educación de adultos y constituyen un elemento esencial de la capacitación académica y profesional en las enseñanzas postobligatorias; *por otra, los docentes y el alumnado han de emplearlas como medios o herramientas para desarrollar cualquier otro tipo de aprendizaje.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en los términos recogidos en el apartado 1º del artículo 28 de la LCSP se considera necesario la contratación de un servicio para el diseño e implementación de una solución tecnológica de Aprendizaje en línea para la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid accesible a los alumnos de 4º, 5º, 6º de primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica y a los usuarios de Educamadrid así como el acceso a los recursos digitales alojados en aquella. Asimismo, se considera prioritario, para el cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación, que el acceso a recursos digitales y al mismo tiempo a servicios de dinamización de actividades educativas sean de última generación por lo que se considera que la fórmula más ventajosa para la administración sea mediante licenciamiento, entendiendo que las licencias requeridas son para el acceso a la solución tecnológica de Aprendizaje en línea y no licencias de adquisición de un software privativo lo cual supondría la licitación para un contrato de suministro. E, igualmente, el módulo de repositorio de recursos digitales que se establece es condición para que se pueda prestar el servicio, objeto del contrato “la solución tecnológica de aprendizaje en línea”.

Como se refleja en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), el presente contrato tendrá como objeto adquisición de 1.600.000 licencias de acceso a una plataforma con contenidos y objetos digitales que permita abarcar diferentes niveles educativos y temáticas. La funcionalidad de la plataforma, así como los contenidos y recursos digitales de esta herramienta servirán para facilitar en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los docentes y alumnos de los centros públicos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, mediante diferentes funcionalidades, tales como, la creación de itinerarios educativos y formativos, planes lectores y clubes de lectura.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID19



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Por tales motivos se hace precisa la licitación del presente contrato, con el fin de poner a disposición de todos los usuarios de EducaMadrid, el acceso a una solución tecnológica de Aprendizaje en línea, que además de las funcionalidades señaladas, disponga de un repositorio de recursos digitales de gran variedad y calidad, al tener acceso a las novedades más avanzadas disponibles, que posibiliten la consecución de los objetivos encomendados a este órgano directivo.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Formado digitalmente por MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES
Fecha: 2022-09-28 12:24

María Mercedes Marín García

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID19